

## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, diecinueve (19) de julio de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN:

50 001 33 33 008 2016 00259 01

ACCIÓN:

REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: **DEMANDADO:** 

**MANUEL GUILLERMO ROA CORRALES** 

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

NOTARÍA 2 DE VILLAVICENCIO - NOTARÍA 67 DE BOGOTÁ

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 247 del C.P.A.C.A., se prescinde de la audiencia establecida en el mismo y en su lugar se corre traslado a las partes por el término común de diez (10) días para alegar de conclusión y, una vez vencido éste, se correrá traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días para que emita su concepto según lo dispuesto en el artículo 623 del C.G.P. que modificó la parte final del numeral 4 del artículo 247 del C.P.A.C.A.

Cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúé su curso.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ

Magistráda

아들이 나는 잘 하는데는 말을 다니다.					
[정원] 그리면 다음 그림을 다했다.					
				1.	
	Section 1				
			10 mm		
		the second secon		1 × 1 ×	for a second
				•	